



Encuentro: AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS RURALES

**Una mirada desde la nueva Ley 20.998 de
SSSR**

Diciembre 2020

Álvaro P. Sola Alcázar

Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales (s)

Dirección de Obras Hidráulicas - MOP

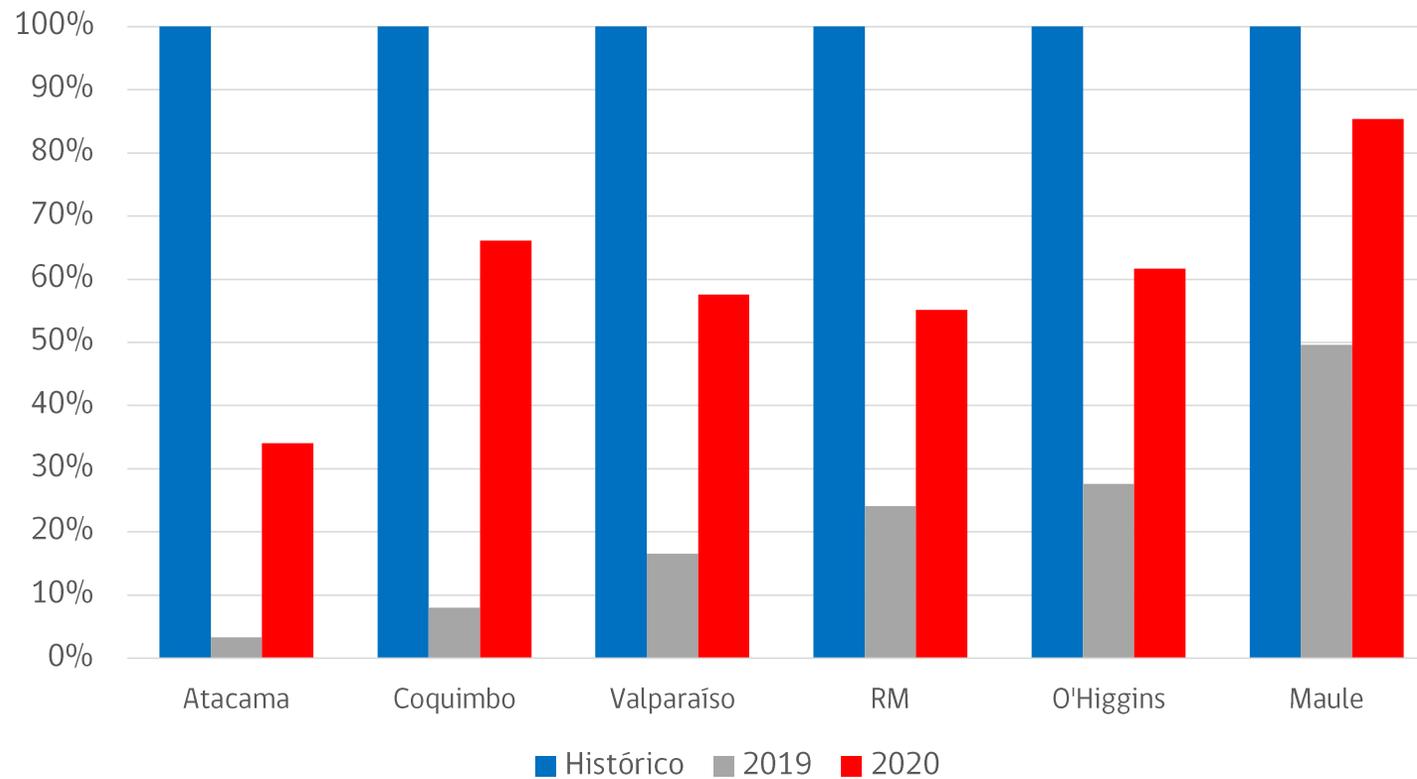
Implementación Ley 20.998

Regulación Servicios Sanitarios Rurales

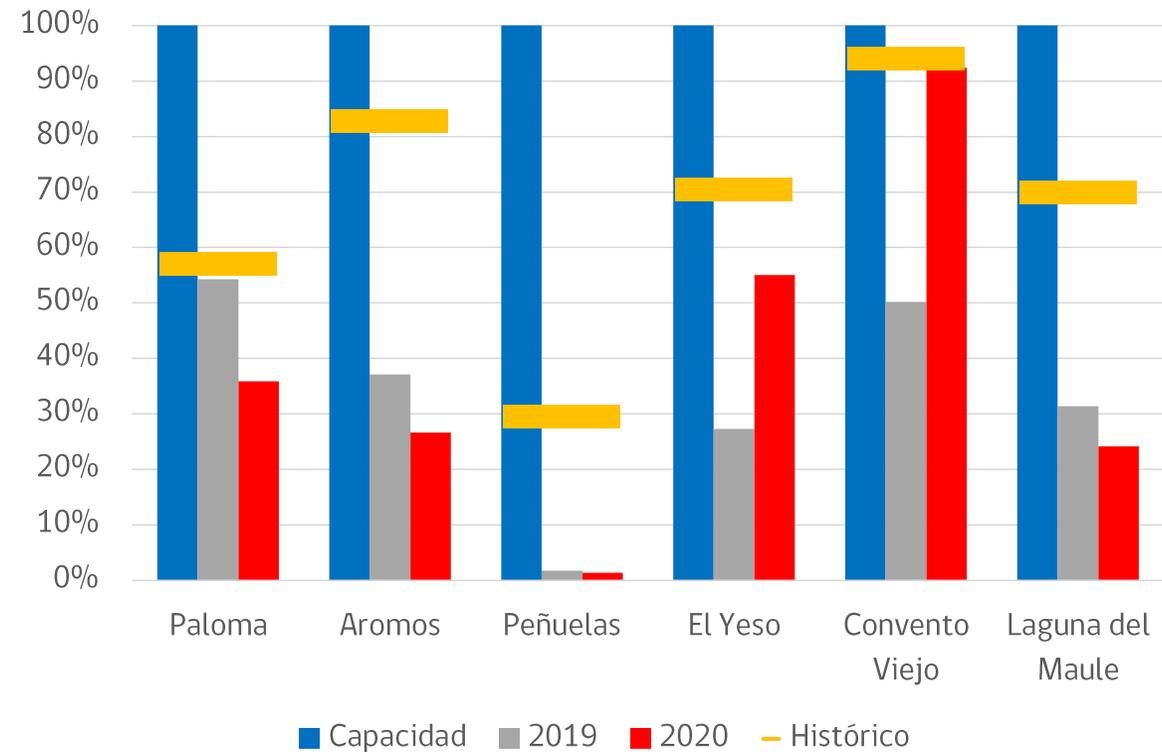
Contenido

- I. Antecedentes Generales**
- II. Vigencia de la Ley 20.998.**
- III. Principales características de la Ley 20.998 que regula los servicios sanitarios rurales.**
- V. Hoja de ruta para Comité y Cooperativas de APR y Plan de trabajo SSR**

I. Antecedentes Generales: Precipitaciones a Noviembre 2020



I. Antecedentes Generales: Embalses a Noviembre 2020



Sustantiva Disminución de la Disponibilidad + Aumento en la Demanda

⇒ **Incremento en las brechas hídricas entre Atacama y la Araucanía,** donde se concentra el 85% de la población y el 72% del PIB del país

⇒ **Aumento significativo de los conflictos por el agua**

El MOP está trabajando en 5 ejes para cerrar las brechas hídricas existentes:

- ✓ Manejo sostenible de aguas subterráneas
- ✓ Gestión de las cuencas
- ✓ Priorización del consumo humano y conservación
- ✓ Infraestructura hídrica
- ✓ Institucionalidad y acuerdos

Manejo de Emergencia Hídrica 2019-20

El Código de Aguas Vigente permite extraer agua para usos básicos sin Derechos

- Redistribución de Aguas en los ríos permitió atravesar la peor sequía de la historia sin racionamiento
- La DGA autorizó extracciones sin derecho por 5.900 l/s en zonas con decreto de escasez para consumo humano, equivalentes al 53% del caudal autorizado
- Reforma CdA: se amplía la potestad expropiatoria de derechos de aguas

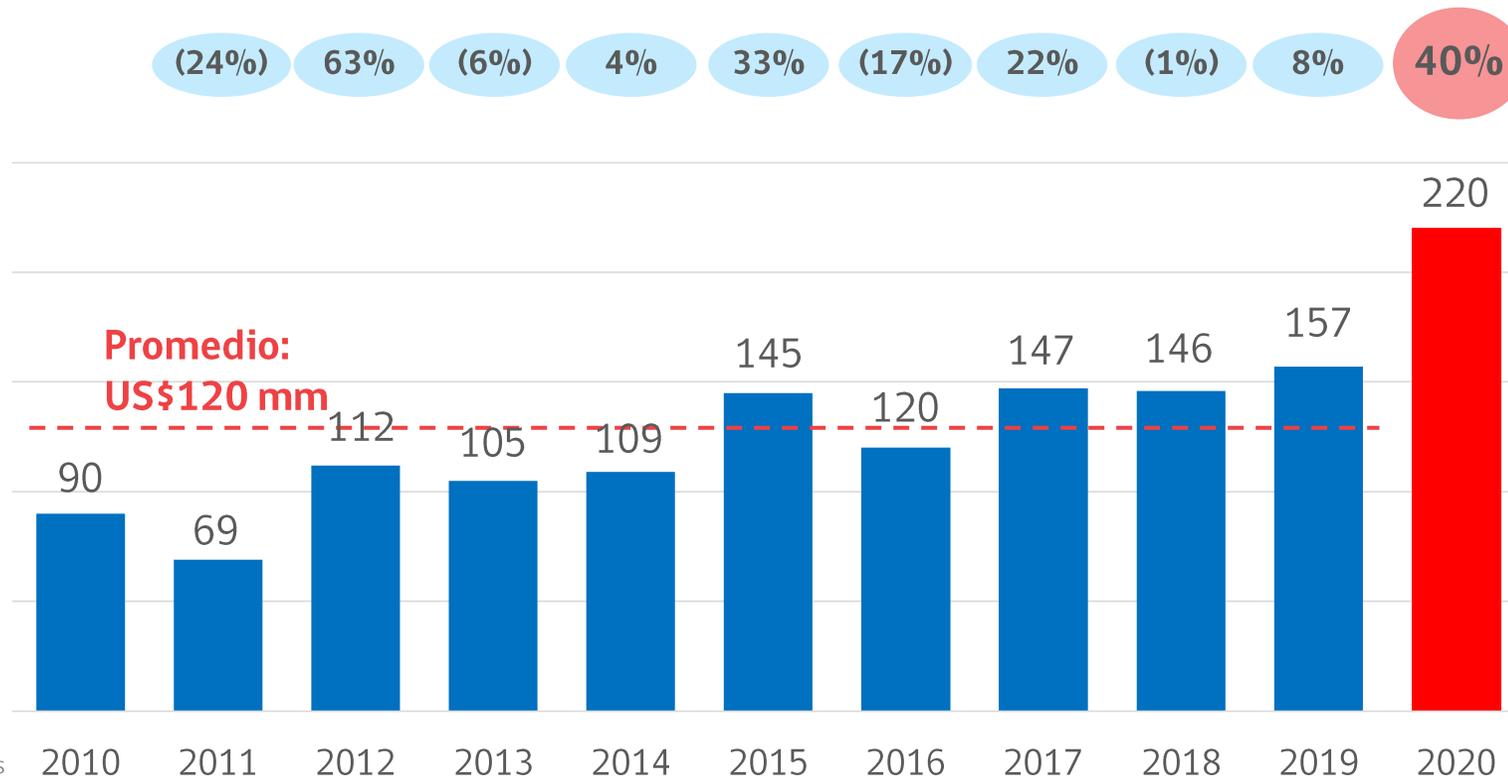
Conservación de ecosistemas

- La Reforma al Código de Aguas crea la institución de “Derecho para uso en su Fuente” o destinados a conservación
- El 2020 entró en vigencia la Ley de Humedales Urbanos, que entrega herramientas para proteger estos ecosistemas
Recientemente se aprobó el Reglamento que permite implementar la Ley

Inversión de US\$ 500 millones en sistemas APR entre 2019-2022

- 169 sistemas nuevos por US\$ \$190 millones y 254 mejoramientos y/o ampliaciones por \$310 mil millones
- Plan de Recuperación económica contempla inversión adicional en APR por más de US\$260 millones en 2021-22
- Ley Servicios Sanitarios Rurales activa inversión en sistemas de saneamiento

Evolución de la Inversión en APR (US\$ Millones)



I. Antecedentes Generales: Cobertura de Servicio

Población	Agua Potable	Alcantarillado	Tratamiento Aguas Servidas
Sector Urbano Concesionado Fuente :SISS 2017	99,97%	97,15%	99,97%
Sector Rural Programa Agua Potable Rural Fuente: Subdirección APR 2017	71%	18%	15%



II. Vigencia de la Ley 20.998

Principales Hitos

Año 2017:

Febrero : Dictación de la Ley

Septiembre: Ingreso de primera versión del reglamento CGR

Noviembre : Retiro del Reglamento de la CGR

Año 2018 :

Nueva redacción del Reglamento y presentación a Dirigentes y Representantes de Comités y Cooperativas, para su revisión y recepción de sus observaciones.

Año 2019:

Febrero: Acuerdo con Dirigentes y representantes de Comités y Cooperativas

Marzo – Diciembre : Tramitación de firmas del nuevo reglamento e ingreso a CGR

Año 2020:

5 de octubre Toma de Razón del Reglamento y publicado en DO el 19/10/2020

Noviembre :Inicio vigencia Ley y Reglamento.

III. Principales características de la Ley 20.998 y su Reglamento (1)

- Establece el marco regulatorio y jurídico para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento en el sector rural, mediante la entrega de Licencias por el MOP y el Registro de Operadores.
- Mantiene el rol de las organizaciones sociales como operadores y administradores de los servicios y establece Derechos y Obligaciones de los operadores y usuarios.
- Mantiene el rol del Estado como proveedor de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios y regula la contribución de los SSR al financiamiento de infraestructura mediante la mantención de un Fondo de Reposición y Reinversión.

III. Principales características de la Ley 20.998 y su Reglamento (2)

- Amplía las competencias de la SISS en el ámbito rural, para fijar las tarifas, fiscalizar la calidad de servicio en coordinación con el Ministerio de Salud, y atender consultas y reclamos de los usuarios.
- Cambia el rol desarrollado por las empresas sanitarias en el sector rural, como unidad técnica y elimina gradualmente los convenios con la DOH para las asesorías en gestión comunitaria y gestión de proyectos, estableciendo la internalización de estas actividades por parte de la Subdirección.
- Crea la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales con nuevas funciones, atribuciones y dotación de personal.

III. Principales características de la Ley 20.998 y su Reglamento (3)



Ley se aplica a Organizaciones **sin fines de lucro**

Que presten servicios en zona rural

Que hayan recibido aportes del Estado



Reconoce a las **organizaciones comunitarias y sociales** como administradores y operadores de Servicios Sanitarios Rurales



Establece que para operar y administrar SSR el Ministerio de Obras Públicas otorgará una **LICENCIA.**

- Los comités, cooperativas y organizaciones existentes obtienen la **Licencia**, por el sólo Ministerio de Ley.
- En el plazo de 2 años, deben incorporarse al **Registro de Operadores**, cumpliendo los requisitos

III. Principales características de la Ley 20.998 y su Reglamento (4) - Dirigentes

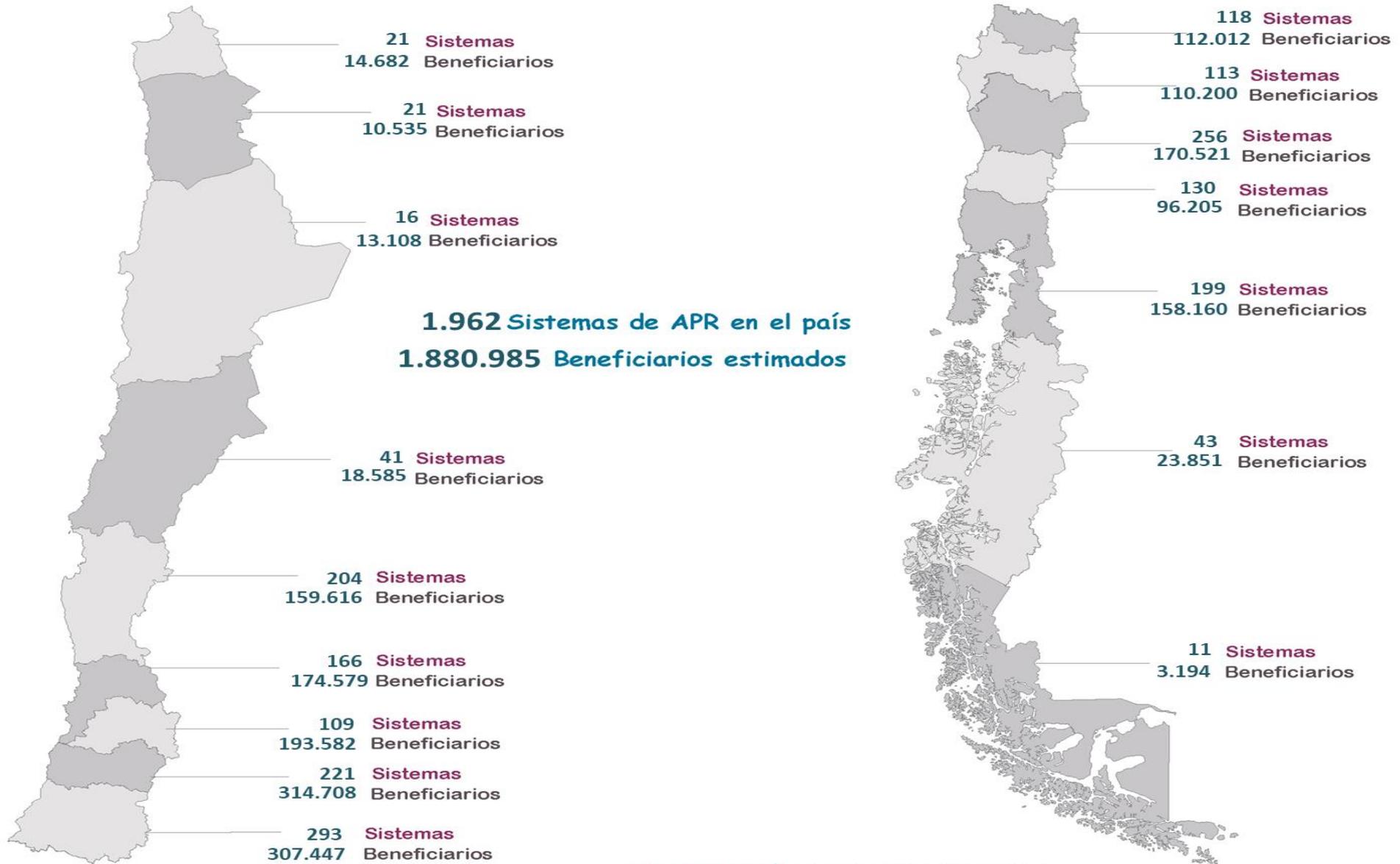
- Reconoce la función social de quienes desarrollan las actividades de dirigentes de comités y cooperativas de agua potable rural y no cambia su régimen jurídico para la constitución y funcionamiento de las organizaciones comunitarias:
 - Los comités de agua potable rural se constituyen y funcionan conforme a la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
 - Las Cooperativas de Agua Potable Rural, se rigen por Ley General de Cooperativas
- Además establece algunas condiciones para el desempeño de la labor de Dirigentes.

III. Principales características de la Ley 20.998 y su Reglamento (3) - Licencia

- La Licencia autoriza a su titular como único prestador del servicio sanitario rural.
- Los comités y cooperativas que se encuentren prestando servicios, serán titulares de sus respectivas Licencias, por el solo ministerio de la Ley.
- El MOP deberá emitir el “**Decreto de Reconocimiento de la Licencia**”, bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República” para reconocer como Licenciatarias a los comités o cooperativas que se encuentren prestando servicios sanitarios rurales a la entrada en vigencia de la Ley.
- La Licencia se otorga por plazo indefinido y está sujeta a evaluación de cumplimiento de los requisitos que la Ley fija, cada cinco años.

IV. Hoja de Ruta y Plan de Trabajo

Catastro de sistemas Programa de APR MOP



Hoja de Ruta para Implementación Ley de Servicios Sanitarios Rurales

2 primeros años de vigencia

Inscripción de los SSR existentes en el REGISTRO DE OPERADORES:
Plazo 2 años.
Nº estimado 2.500 Licenciarios

Clasificación de SSR: menor-mediano-mayor

Dictación decreto de reconocimiento como Licenciataria para los Comités y Cooperativas Registrados.

Constitución de FONDO DE GARANTIA de cada SSR.

Inventario de los Bienes Indispensables: Licenciataria debe realizar Inventario de los bienes propios y de los bienes aportados por el Estado.

La Subdirección debe implementar Programas de:

- ✓ Asistencia a los SSR para obtención de la Licencia
- ✓ Regularización de obras y DAA

La Subdirección debe convocar elecciones para Consejo Consultivo Nacional y Regional y realizar primera reunión en el primer año.

La Subdirección definirá en que regiones dará término total o parcial a los convenios con las empresas sanitarias, según lo establecido en la Ley.

Desde el Tercer año:

- Inicio proceso de Fijación de Tarifas.
- Elaboración y Aprobación del Plan de inversiones
- Término de todos los convenios con empresas sanitarias.

Avances de la Subdirección APR para implementar Ley 20.998

Principales Acciones

1. Término de Convenio con empresa sanitaria en Antofagasta
2. En los convenios vigentes con empresas sanitarias se incorporó cláusula que permite el traspaso progresivo de las funciones de asesoría.
3. Creación de nuevas oficinas de APR en La Ligua, Castro y Calama.
4. Reforzamiento de la Subdirección y contratación de nuevos funcionarios para reforzar equipos

Año	Funcionarios Subdirección APR
2018	104
2019	146
2020 (en proceso 6 nuevas contrataciones)	156
2021 (se proyectan 47 nuevas contrataciones)	201
Total nuevos funcionarios 2018 al 2021	97



Ministerio de
Obras Públicas

Gobierno de Chile